

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2019-00929 00

Por ser procedente la solicitud que precede, y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 456 del Código General del Proceso, el juzgado ordena:

1. COMISIONAR al señor Inspector de Policía de la Zona que Corresponda y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para Conocimiento de Despachos Comisorios Reparto y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcalde Local Respectivo, para que efectúen la entrega del inmueble ubicado en la calle 9 A Bis Sur # 8-15 Este de la ciudad de Bogotá, adjudicado a favor del señor Roberto Arroyo Maldonado identificado con cedula de ciudadanía número 79.325.903 de Bogotá D.C. Lo anterior, dando alcance al artículo 38 del Código General del Proceso.

LIBRAR, por secretaria, el correspondiente comisorio adjuntando los insertos del caso y anexos necesarios.

2. PROCEDER por secretaría a la liquidación de los gastos de la división conforme lo establece el artículo 413 del Código General del Proceso, conforme fue ordenado por auto de fecha 16 de noviembre de 2023.

3. Una vez se haga la entrega al rematante del inmueble adjudicado, se resolverá lo que en derecho corresponda, respecto a la

petición de reserva del dinero para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado, porque conforme lo prevé el inciso 6° del artículo 411 ibidem, sólo una vez verificada su entrega, se podrá dictar sentencia de distribución de su producto entre los condueños, en proporción a los derechos de cada uno en la comunidad, o en la que aquellos siendo capaces señalen, y ordenará entregarles lo que les corresponda, teniendo en cuenta lo resuelto sobre mejoras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **08** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77eaa72052c940f9a54c4ee3f6b6068c33dfb3b075dc0ac48647b1db1e59bc9b**
Documento generado en 12/02/2024 02:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>